

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3047

COMISIONES DE COMERCIO, DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DEL MERCOSUR

Impreso el día 15 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 26 de septiembre de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad de perder a manos de China el mercado brasileño para nuestras exportaciones de ajo, producto del acuerdo firmado por los presidentes de la Argentina y China, y otras cuestiones conexas. **Martínez (J. C.)**. (4.281-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Agricultura y Ganadería y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre si los acuerdos comerciales con China traerían como consecuencia la pérdida del ingreso de ajo argentino al mercado brasileño; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe sobre lo siguiente:

1. Si es cierto que como producto de los acuerdos comerciales firmados por los presidentes de la Argentina y China en noviembre de 2004, se abre la posibilidad de perder a manos de China el mercado brasileño para nuestras exportaciones de ajo.

2. Si es posible que se produzcan triangulaciones de exportadores locales, para enviar ajo procedente de China a través de la Argentina a Brasil.

3. Si se han determinado por parte de nuestro país los precios de referencia en el mercado internacio-

nal, a fin de evitar el ingreso de ajos con precios inferiores a los acusados por los mercados.

4. Si el Poder Ejecutivo está previendo hacer uso en tiempo y forma de la cláusula de salvaguarda para proteger la producción local, para el caso que el ajo procedente de China ingrese a nuestro país.

5. Qué medidas fitosanitarias está tomando el SENASA ante el posible ingreso de ajo procedente de China.

6. Qué otras medidas se están estudiando al respecto.

Sala de las comisiones, 7 de septiembre de 2005.

Roberto G. Basualdo. – María del Carmen Alarcón. – Leopoldo R. Moreau. – Guillermo E. Alchouron. – Elda S. Agüero. – Mirta E. Rubini. – Gumersindo F. Alonso. – Juan C. López. – Luis G. Borsani. – Claudio R. Lozano. – Santiago Ferrigno. – Guillermo F. Baigorri. – María E. Barbagelata. – Mario F. Bejarano. – Irena M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Guillermo M. Cantini. – Carlos A. Caserio. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Hernán N. Damiani. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Alfredo C. Fernández. – Rodolfo A. Frigeri. – Susana R. García. – Jorge R. Giorgetti. – Silvana M. Giudici. – Celia A. Isla de Saraceni. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo G. Macaluse. – Carlos G. Macchi. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Raúl G. Merino. – Diego H. Sartori. – Hugo D. Toledo. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Agricultura y Ganadería y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2004 nuestro país exportó ajo por un valor mayor de 8 millones de dólares, valor FOB, debido a la venta al exterior de más de 12 millones de kilogramos, siendo uno de los principales destinos de nuestras exportaciones nuestro vecino Brasil.

En estos momentos el sector ajero atraviesa una situación angustiante debido a la posibilidad cierta de que ingrese ajo procedente de China, luego de los acuerdos comerciales signados en noviembre último por los presidentes de ambas naciones.

La dificultad se suscita en función del muy bajo costo de producción y comercialización internacional ofertado por China debido a su dumping social.

La Cámara Exportadora de Ajo de San Juan advirtió en diciembre del año pasado la situación por la posibilidad de ingreso de este ajo a la Argentina, que pondría en riesgo de desaparición una actividad importante de nuestra economía.

A Brasil se le exportan aproximadamente unos 8 millones de kilogramos por un poco más de 4,3 millones de dólares. Los ajos de China poseen un valor CIF de 4,5 dólares la caja de 10 kg y la Argentina puede cotizar la misma cantidad casi al doble. Si bien Brasil impone derechos antidumping de 4 dólares por caja y en la Argentina el arancel externo común es del 10 %, ahora no habría más impedimentos fitosanitarios para su ingreso y con ello no se podrá competir.

Se abre así la posibilidad de triangular este producto desde China al mercado brasileño pasando por nuestro país, lo cual sería un desastre para los productores locales, que desaparecerían.

La distintas cámaras de productores y exportadores han iniciado gestiones ante la Cancillería, el SENASA y el Ministerio de Economía de la Nación.

El trámite para que el ajo ingrese a la lista de productos sensibles lleva mucho tiempo y no se puede tampoco pedir la cláusula de salvaguarda porque para ello debe ingresar el ajo al mercado.

Es por lo tanto un hecho preocupante que esta situación no se resuelva en los tiempos necesarios y que por culpa de la negligencia o por falta de ejecutividad por parte de los funcionarios una actividad productiva se pierda.

Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1) Si es cierto que como producto de los acuerdos comerciales firmados por los presidentes de Argentina y Chile en noviembre de 2004 se abre la posibilidad de perder a manos de China el mercado brasilero para nuestras exportaciones de ajo.

2) Si es posible que se produzcan triangulaciones de exportadores locales, para enviar ajo procedente de China a través de la Argentina a Brasil.

3) Si se han determinado por parte de nuestro país, los precios de referencia en el mercado internacional a fin de evitar el ingreso de ajos con precios inferiores a los acusados por los mercados.

4) Si, en caso de que el ajo procedente de China ingrese a nuestro país, y de acuerdo al decreto presidencial que así lo establece, se hará uso, en tiempo y forma, de la cláusula de salvaguarda para proteger la producción local.

5) Si en SENASA se está trabajando en proteger nuestra producción desde el punto de vista fitosanitario.

6) Qué otras medidas se están estudiando al respecto.

7) Si la situación clara de riesgo que se produce con la producción de ajos, se puede dar en algún otro cultivo que integra nuestras exportaciones.

Julio C. Martínez.